



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 177.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 8 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 025/2023 del 7 de marzo de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2023, que se realizará del 22 al 24 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia del Agua es un espacio para consolidar el liderazgo regional del Paraguay en materia de manejo compartido de recursos hídricos y cuencas transfronterizas, así como para impulsar al país como promotor de los principios internacionales sobre aprovechamiento múltiple y equilibrado de los ríos compartidos. Asimismo, resulta una oportunidad para realizar un acercamiento con otros organismos internacionales especializados, como la Secretaría de la Convención del Agua.

Que la organización del citado evento se hará cargo de los costos inherentes a la participación del funcionario consistentes en pasajes.

Que es necesaria la provisión del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente del 21 al 24 de marzo de 2023, a favor del Consejero **Luis Carlos García Escobar**, con cédula de identidad número 1.262.688, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien participará de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2023, que se realizará del 22 al 24 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro